

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 16-JULIO-2.020

DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, INTERVENTOR Y SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA).--

CERTIFICO: Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal, el día dieciséis de julio de 2.020, previamente convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Sres. Concejales que se dirán y asistidos por el Sr. Interventor y Secretario Acctal Don Jesús Martínez Domene, que levanta acta y certifica, es del tenor literal siguiente:

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Antonio Martínez Pascual

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. José Sánchez Urán

D^a María Dolores Pozo Garre

D^a Francisca María Tapia Mena

**El Interventor y Secretario Acctal
del Ayuntamiento:**

D. Jesús Martínez Domene

**La Técnico Municipal para los
asuntos de urbanismo:**

D^a Dolores Gómez Torrente

En Olula del Río, a dieciséis de julio de dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan a continuación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, siendo las 9,50 horas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, manteniendo la distancia de seguridad y usando mascarilla, según determina la Orden de 14 de julio de 2020 sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno se celebró desde las 9,50 a las 10:37 horas,

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==		



PUNTO 1.-APROBACION DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 2 DE JULIO DE 2020.

Sometida el Acta a votación fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO 2: APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 2/2020 DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN ANDALUCÍA.

Con esta norma se priorizan los mecanismos de declaración responsable y comunicación previa en ejecución de obras menores y algunas mayores, con elaboración de Planes de Inspección Urbanística.

Se han solicitado a la Unidad de Apoyo a Municipios de Macael los modelos actualizados de Declaración Responsable en Obras en sus cuatro categorías:

MODELO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE NO REQUIERAN PROYECTO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE EDIFICACIÓN (artículo 169.bis.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

MODELO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO CONSOLIDADO Y CONFORMES A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE NO ALTEREN LOS PARÁMETROS DE OCUPACIÓN Y ALTURA, NI CONLLEVEN INCREMENTOS EN LA EDIFICABILIDAD O EL Nº DE VIVIENDAS, QUE REQUIERAN LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO SEGÚN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN (artículo 169.bis.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

MODELO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES EXISTENTES DONDE SE HAYAN REALIZADO OBRAS LEGITIMADAS SEGÚN EL ARTÍCULO 169.bis.1.b. DE LA LOUA; EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, QUE SEAN CONFORMES A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y QUE NO ALTEREN LOS PARÁMETROS DE OCUPACIÓN Y ALTURA, NI CONLLEVEN INCREMENTOS EN LA EDIFICABILIDAD O EL Nº DE VIVIENDAS, QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SU DESTINO SEA CONFORME A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN. (artículo 169.bis. c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

MODELO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES, QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SU DESTINO SEA CONFORME A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN Y CON LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA. (artículo 169.bis. d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	2/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

La Junta de Gobierno acuerda facilitar a los constructores de la localidad los modelos actualizados para que puedan tramitar correctamente las solicitudes de Declaración Responsable para ejecución de la tipología de obras mencionadas y licencias de primera ocupación.

PUNTO 3: Solicitud de Acometidas de Agua Expte. 0013-2020 SUCESORES DE JOSÉ DÍAZ VIZCAÍNO.....ALTA 3 SUMINISTROS.

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación dejando preparados los suministros y dando de alta uno de ellos según informe técnico.

PUNTO 4: Obra Menor Expte. 0051-2020 JUAN ANDRÉS MASEGOSA C/ Obispo Ródenas, 19 Reforma de Baño. Informe Favorable Técnico Municipal. Presupuesto: 1.200,00 €

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 30,00 €

PUNTO 5: Obra Menor Expte. 0052-2020 VANESA MORENO ALONSO C/ Grecia. VALLAR SOLAR COLINDANTE A SU VIVIENDA. COLOCAR PUERTA DE GARAJE INSTALACION DE ASEO. CUBRICIÓN CON PANEL SANDWICH ACH-PIR. Informe Favorable Técnico Municipal. Presupuesto: 7.400,00 €

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 185,00 €

PUNTO 6: Obra Menor Expte. 0053-2020 D. DANIEL PAUL DEL VALLE, en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., Solicita Licencia Municipal para, REPARACION DE CANALIZADO INFERIOR A 1 m, ubicado en CALLE IRLANDA Nº 6 Informe Favorable Técnico Municipal .

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	3/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

Se transcribe el INFORME TÉCNICO que establece las condiciones para la ejecución de la obra:

“CONDICIONES DE EJECUCION DE ACTUACIONES EN VIAS PÚBLICAS

Examinada la instancia de fecha 07 de julio de 2020 suscrita por D. DANIEL PAUL DEL VALLE, en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., en la que solicita Licencia Municipal para, REPARACION DE CANALIZADO INFERIOR A 1 m, ubicado en CALLE IRLANDA N° 6.

Para la ejecución de las obras deberá avisarse a la Arquitecta Técnica Municipal, debiendo ejecutarse de tal forma que no se corte el tráfico en la calle, debiendo de reponerse de la forma siguiente:

1. Las obras que se realicen dentro del acerado o zona enlosada, se deberá de reponer el pavimento en las mismas condiciones que se encontraba antes de las obras.
2. Las obras que se realicen en la calzada deberán de reponerse de la forma que se especifica a continuación:
 - Para la apertura de la zanja se deberá cortar el aglomerado con un disco apropiado, procurando dejar los bordes limpios.
 - Las arquetas deberán de ser reforzadas, aptas para soportar el tráfico pesado.
 - Se completará hasta 7 centímetros del pavimento actual con zahorras naturales de buena calidad compactando con una maquina adecuada y reposición del pavimento existente con aglomerado asfáltico en caliente.

La valoración a efecto de liquidación es nula puesto que TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. compensa con otra tributación los pagos de tasas públicas, en aplicación de los artículos 4.1 y 4.2 de la Ley 15/1987. Por el mismo motivo no se le solicita aval de obras.

No obstante, la Comisión de Gobierno y/o el Alcalde, acordaran lo más conveniente.

Olula del Río a 15 de julio de 2020

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL

DOLORES GÓMEZ TORRENTE

Documento Firmado Electrónicamente”

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 0,00 €

PUNTO 7: Obra Menor Expte. 0054-2020 MIGUEL CANTON CARRETEROS RETIRADA DE CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO SITUACIÓN: AVENIDA VER DE OLULA N° 12, C.E.I.P. TRINA RULL Informe Favorable Técnico Municipal. Presupuesto: 2.967,05 €

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la Licencia de Obras solicitada, quedando condicionada a que, antes

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWewiHtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWewiHtA==		



del comienzo de las obras, deberá solicitar la presencia del Técnico Municipal, a fin de comprobar las obras a ejecutar, deberá colocar un contenedor para los escombros o deshechos de la construcción, en su caso, solicitando autorización para ello.

A ingresar por ICIO: 74,18 €

PUNTO 8. Obra Menor Expte 0055/2020: CRISTIAN MONTOYA LÓPEZ
SITUACIÓN: AVENIDA DEL ALMANZORA Nº.12. CAFETERIA ALEXANDRA
Solicitud de colocación de paneles aislantes en muro medianero Informe Desfavorable Técnico Municipal. Presupuesto: 310,50 € VALORADO POR: PATRICIO BUSINES S.L.

Se transcribe el Informe Técnico, que literalmente dice así:

“**EXP. 0055/2020**

PETICIONARIO: CRISTIAN MONTOYA LÓPEZ

EXPEDIENTE: 0055/2020 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR

SITUACIÓN : AVENIDA DEL ALMANZORA Nº.12. CAFETERIA ALEXANDRA

DOLORES GÓMEZ TORRENTE, ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL del Exmo. Ayuntamiento de Olula del Río, en relación a la solicitud para Licencia de Obra Menor presentada el 13 de julio de 2020 en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, consistiendo las obras en la Colocación de paneles aislantes en muro medianero, emito el siguiente

INFORME

1.- El peticionario, D. CRISTIAN MONTOYA LÓPEZ, con DNI 45.602.854-H y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Callejón Hondo Nº 21 de este municipio, presenta, acompañando a la solicitud de licencia de obra, un presupuesto de obra emitido por PATRICIO BUSINES.

2.- Las obras solicitadas se prevé realizarlas en una TERRAZA PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERIA Y RESTAURACION, sita en la AVENIDA DEL ALMANZORA Nº 12 de esta localidad, actual CAFETERÍA ALEXANDRA.

3.- Esta terraza está situada en suelo urbano, en un patio abierto que da a la fachada posterior de la cafetería y de otras viviendas particulares, por lo que se han recibido innumerables quejas de los vecinos, siendo esto así, con fecha 23 de junio de 2020, se le comunicó al peticionario que **“se consideraba que no se está cumpliendo con lo previsto en el apartado 2 del Artículo 11 del Decreto 155/2018, para evitar molestias a los vecinos se debe de presentar documentación en relación con el Cumplimiento del Decreto, 6/2012 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y en particular en relación con el Cumplimiento de las Condiciones Acústicas con un Estudio Acústico redactado de acuerdo con lo previsto en las IT-1, IT-2, IT-3, IT-4, IT-5 y IT-6., considerando que esta situada en una Tipología de Suelo Tipo “A”, predominio de suelo Residencial., teniendo en cuenta que los Índices de Ruido Diurno y Vespertino serán de 60 dBA y el índice de ruido Nocturno de 50 dBA”**.

4.- Además D. Cristian Montoya López, es conecedor de la situación y de que debe solicitar licencia municipal, puesto que también se le comunicó en el informe emitido el 23 de junio de 2020, con Registro de Salida Nº 1391 y que paso a transcribir:

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	5/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

“Visto lo cual **debería de tramitarse la apertura de la mencionada terraza, mediante un expediente de Calificación Ambiental**, el cual contenga todos los Cálculos Justificativos del Cumplimiento de la Normativa en vigor, a fin de poder hacer las comprobaciones pertinentes una vez emitidos los Certificados que lo justifiquen, siendo insuficiente la documentación presentada.

Dándole traslado también de la normativa que obliga ha solicitar licencia municipal por las características de terraza abierta anexa a cafetería:

Decreto 155/2018 de 31 de Julio de la Consejería de Justicia e Interior por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Artículo 11. Terrazas y veladores para el consumo de bebidas y comidas en establecimientos de hostelería.

1. Corresponde a los Ayuntamientos regular la instalación de terrazas y veladores en la vía pública y en otras zonas de dominio público, destinados exclusivamente a la consumición de bebidas y comidas, anexos o accesorios a establecimientos públicos que a tenor de lo previsto en el Catálogo tengan la clasificación de establecimientos de hostelería. De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, **la instalación estará obligatoriamente sujeta a licencia municipal**, en los términos y condiciones de funcionamiento que se determinen expresamente en las correspondientes ordenanzas o disposiciones municipales, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

2. Las terrazas y veladores se ubicarán, de conformidad con la normativa de protección acústica, preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial. **La instalación de terrazas y veladores en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.**

3. **Las terrazas y veladores que se sitúen en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas**, destinados exclusivamente al consumo de comidas y bebidas y que formen parte de los establecimientos de hostelería **se someterán al mismo régimen de apertura o instalación del establecimiento público donde se instalen**, de acuerdo con las previsiones del apartado anterior y con lo establecido en las correspondientes ordenanzas o disposiciones municipales y en este Decreto.

CONCLUSION

PRIMERO.- Debe de tramitarse un **expediente para LICENCIA DE APERTURA de Terraza Anexa a Local destinado a Cafetería SIN MÚSICA**, expediente de Calificación Ambiental, puesto que el local anexo destinado a cafetería tiene licencia de apertura concedida como Cafetería Sin Música, y cumplir con la normativa prevista para este tipo de establecimientos, que estan regulados por lo previsto en el Reglamento de Calificación Ambiental, ANEXO del Decreto 297/ 1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental que viene a desarrollar el Capítulo IV del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, **contemplados en el Epígrafe III 2.7 a) “ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA SIN MUSICA”**, de la *Disposición adicional novena. Asimilación de los establecimientos públicos del Nomenclátor y el Catálogo aprobado por el Decreto 78/2002,*

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	6/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

de 26 de febrero, a los epígrafes del Catálogo que se aprueba en Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (B.O.J.A. Nº 150 de 3 de agosto de 2018).

SEGUNDO. - Una vez obtenida la LICENCIA DE APERTURA DE TERRAZA ANEXA A CAFETERIA SIN MUSICA, con su correspondiente Calificación Ambiental aprobada, y sólo entonces, solicitar la Licencia de Obras para la reforma que dicho espacio necesite.

TERCERO. – Tanto para el expediente de Calificación Ambiental como para la obtención de Licencia de Obra, debe presentar un proyecto firmado por técnico competente y visado en el colegio profesional competente, en el que se especifiquen y justifiquen las medidas y soluciones constructivas adoptadas, siempre cumpliendo las normativas en vigor, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad del Aire de Andalucía, y cuantas otras puedan afectarle a dicha actividad.

En base a lo expuesto anteriormente **SE EMITE INFORME DESFAVORABLE.**

No obstante, la Corporación Municipal con superior criterio, resolverá lo que estime procedente.

Olula del Río a 15 de julio de 2020
LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL
DOLORES GÓMEZ TORRENTE

Documento Firmado Electrónicamente.”

Estudiada la misma y vistos sus Informes Técnico y Jurídico, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó NO AUTORIZAR la ejecución de las obras solicitadas a expensas del cumplimiento de las directrices indicadas en el Informe Técnico Municipal.

PUNTO 9: Informe Técnico para contratación del mantenimiento de los extintores. BIFAN Y CELTA. Precios presentados sin correspondencia.

Tras una breve discusión, y analizando las ofertas presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda que la Técnico Municipal informe sobre las necesidades mensuales reales de los edificios del Ayuntamiento para adecuarlas a dichas ofertas, que se transcriben a continuación.

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA=			

COMPARATIVA PRESUPUESTOS	CELTA	BIFANIBERICA
REVISIONES		
EXTINTOR POLVO ABC Y DE CO2	4,00 €	4,20 €
EXTINTOR DE 2 KG	SIN CARGO	NO PRESENTA
BIE	NO PRESENTA	5,05 €
SISTEMA INCENDIOS	NO PRESENTA	60,00 €
GRUPO DE PRESION	NO PRESENTA	50,00 €
RETIMBRADO + CARGA		
EXTINTOR 9 KG POLVO ABC	27,54 €	15,00 €
EXTINTOR 6 KG POLVO ABC	18,36 €	14,00 €
EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	9,18 €	12,00 €
EXTINTOR 5 KG CO2	6,84 €	17,00 €
EXTINTOR 2 KG CO2	SIN CARGO	15,00 €
BIE	NO PRESENTA	15,00 €
NUEVOS *		
EXTINTOR 9 KG POLVO ABC	35,11 €	29,90 €
EXTINTOR 6 KG POLVO ABC	29,08 €	24,90 €
EXTINTOR 3 KG POLVO ABC	24,39 €	19,80 €
EXTINTOR 1 KG POLVO ABC	19,82 €	NO PRESENTA
EXTINTOR 5 KG CO2	55,99 €	56,10 €
EXTINTOR 2 KG CO2	45,00 €	38,50 €
SEÑALES SEGÚN NORMA UNE	0,50 €	1,95 €

* En la oferta de Extintores Celta son 3,06 €/kg los extintores en polvo y 6,84 €/kg en extintores de CO2

PUNTO 10: Sellado de Vertedero en Paraje La Cazadilla

Se da cuenta del escrito remitido por TRAGSAEC por el que se comunica al Ayuntamiento que será la empresa adjudicataria del sellado de tres vertederos inertes por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, entre los que se encuentra el situado en el paraje La Cazadilla, del T.M. de Olula del Río. Se adjunta la ficha y el plano par estudiar la disponibilidad de los terrenos.

La Junta de Gobierno acuerda realizar los trámites pertinentes para la localización de los titulares y comunicarles el escrito recibido.

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Url De Verificación	Página		8/37	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

PUNTO 11: Recibido Informe técnico de los servicios de la UAM, Ref. 19-4069t0211-02 EDIFICACIONES EXISTENTES EN POL. 9 PARC. 94 MANUEL LÓPEZ EN REVISIÓN.

Se solicita por parte del Ayuntamiento al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial la emisión de informe para el reconocimiento en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para UNA VIVIENDA INIFAMILIAR existente en el Paraje Huitar Mayor, s/n. (polígono 9, parcela 94), del T.M. de Olula del Río (Almería), cuyo literal dice así:

SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO
EXPEDIENTE	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES (Decreto-Ley 3/2019)
EDIFICACIÓN	VIVIENDA UNIFAMILIAR
SITUACIÓN	PARAJE "HUITAR MAYOR", S/N. T.M. DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA)
INTERESADO	MANUEL LOPEZ ARRIAGA
T. REDACTOR	MANUEL FRANCISCO FENANDEZ OLIVER, ARQUITECTO TÉCNICO

1.- Antecedentes.

Se recibe en esta Unidad de Asistencia a Municipios, documentación correspondiente a la solicitud de certificación administrativa de situación legal de fuera de ordenación relativa a una edificación existente, remitida por el Ayuntamiento de Olula del Río para emitir informetécnico urbanístico (según Decreto-ley 3/2019).

Esta solicitud de asistencia se realiza a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, con referencia "2020_1 Solicitud de Asistencia a Municipios_2074" y registro de entrada provincial nº 23061 de fecha 27.03.2020.

2.- Actuación solicitada y documentación.

Se solicita la emisión de informe para el reconocimiento en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para UNA VIVIENDA INIFAMILIARA existente en el Paraje"Huitar Mayor", s/n. (polígono 9, parcela 94), del T.M. de Olula del Río (Almería), de la que se indica que no se encuentra inscrita en el registro de la propiedad de Purchena.Junto a aquella solicitud inicial de reconocimiento se aportó la siguiente documentación:

- Documento denominado "Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda unifamiliar sita en calle Amador Tapia, S/N, paraje Huita mayor del T.M. de Olula del Río (Almería)", redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado colegial del colegio de Arquitectos técnico de Almería, de fecha 13.03.2020.
- Copia de contrato de compra venta privado firmado en fecha 15 de noviembre de 2001, referente a una parcela de 340 m2 y de un inmueble destinado a vivienda en fase de construcción.

La documentación aportada presenta las siguientes deficiencias y/ó carencias:

- No se aporta justificación de las condiciones mínimas de seguridad y salubridad conforme a la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWewiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	9/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWewiHtA==			

salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que sedestinen -Ap. def. BOP 20.10.2014- (Ordenanza Habitabilidad).

(La documentación aportada en la que se justifica las condiciones mínimas de seguridad y salubridad según Art.7 del Decreto-ley 3/2019 no son de aplicación, ya que se dispone de normativa municipal de aplicación sobre dichas condiciones) (Art.7.1.))

- No se aporta justificación del sistema empleado para la eliminación de residuos sólidos (Art. 11 Ord. Habitabilidad).
- No se aporta el presupuesto de ejecución material de la edificación de acuerdo con un banco de precios oficial (Art. 5.1.f Ord. Documentación).
- No se incluye la información sobre el incumplimiento de los parámetros urbanísticos [art. 5.2. Ordenanza Documentación].
- No se incluye declaración suscrita por el propietario de la edificación en la que haga constar que sobre la edificación para la que se solicita el reconocimiento, no existeabierto ningún procedimiento administrativo de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, ni judicial sobre dicha materia. [art. 10 Ordenanza Documentación]

3.- Objeto del informe.

El presente informe tiene como objeto comprobar si procede el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, en relación con el cumplimiento de los presupuestos previstos en los artículos 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto-ley 3/2019, así como sobre la idoneidad de la documentación aportada en relación a la fecha de terminación de la edificación, el cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad y la adecuación de los servicios básicos de la edificación.

(No son objeto del presente informe los aspectos jurídicos o administrativos, tales como la comprobación de que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento, o que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada —art. 6.3 y 6.4 DL-3/2019—).

También es objeto la comprobación de la idoneidad de la documentación aportada en relación con la requerida en la Ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Ordenanza Documentación), y de los requisitos requeridos en la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen (Ordenanza Habitabilidad).

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	10/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

4.- Identificación del inmueble

La documentación aportada no identifica justificadamente el inmueble ya que presenta las siguientes carencias y discrepancias:



FOTO 1: Plano catastral de la parcela 94 polígono 9(Área con perímetro en color azul a la izquierda), comparado con plano gráfico de la documentación técnica (Área con perímetro de color Naranja a la derecha)

De la parcela donde se encuentra el inmueble se indica que corresponde con:

Identificación Registral	No consta inscrita en el Registro de propiedad de Purchena (según indica el Técnico)
Identificación catastral	Polígono 9 parcela 94, Olula del Río
Identificación gráfica	Coordenadas UTM 30 ETRS 89: Se indica en la documentación técnica que se aporta

corresponden, ni en superficie, ni en la forma las descripciones dadas de esta por el catastro y por la documentación técnica descriptiva y gráfica, dándose la siguiente diferencia de superficies:

Superficie de parcela según catastro: 6.245,00 m2.

Superficie según documentación técnica gráfica: 340,00 m2.

Además, existen discrepancias entre los datos de la superficie construida de la edificación existente en la parcela indicada por el catastro, y la indicada por el técnico en la documentación grafica aportada, dándose las siguientes diferencias de superficie construida:

Superficie construida según catastro: 280,00 m2.

Superficie construida según documentación técnica gráfica: ... 353,75 m2.

En consecuencia con todo lo indicado anteriormente, no hay concordancia entre los datos de la parcela y de la edificación existente descrita en el catastro, y los descritos por el técnico en la documentación aportada. Por lo que no ha quedado identificada la parcela ni la edificación.

5.- Conformidad con la ordenación territorial y urbanística vigente.

5.1 Normativa y Planeamiento aplicable.-

5.1.1 Legislación urbanística. (Estatal y autonómica)

- RDLeg 7/2015 Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (TRLRSRU-15)
- Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (LOUA)
- RD 3288/1978 Reglamento de Gestión Urbanística. (RGU)

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Url De Verificación	Página		11/37	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

- Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (RDUAA)
- Decreto-ley 3/2019 de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.1.2 Ordenación del territorio. (Autonómico y subregional)

- Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (LOTCAA)
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (POTA)
- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de espacios y Bienes protegidos de la provincia de Almería rev. 07. (ap. def. BOJA 18.05.1987 y BOJA 12.03.2007) (En adelante PEPMFA) 5.1.3 Ordenación urbanística. (Municipal)
- NN.SS. de Planeamiento Municipal de Olula del Río (ap. def. 26.06.1987, BOP 20.07.1988)
- PGOU - Adaptación Parcial de las NN.SS. del Municipio de Olula del Río (ap. def. Pleno 15.10.2009, BOP 20.11.2009)
- Ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones existentes -Ap. def. BOP 20.10.2014- (Ordenanza Documentación).
- Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes según el uso al que se destinen -Ap. def. BOP 20.10.2014- (Ordenanza Habitabilidad).

5.2 Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación.-

El lugar de emplazamiento se encuentra clasificado como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL: AG-2 Vega Alta del Almanzora (SNU-AG2).

En esta zona es de aplicación el Apartado 4.4 de las NNSS, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Anexo B del PGOU-AP NNSS.

5.3 Conformidad con la ordenación territorial y urbanística vigente.-

Según la documentación aportada y la información disponible, las edificaciones existentes son disconformes con la ordenación territorial y urbanística vigente al menos en los siguientes aspectos:

- Se destinan a usos residencial vivienda, no permitido en su actual emplazamiento, ya que no consta ni se acredita que dispongan de proyecto de actuación aprobado, ni de licencia concedida. [arts. 52 y 169 LOUA]
- No se justifica la necesidad de la vivienda por su vinculación a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos (art. 52.4.B.b LOUA).
- En el caso de quedar justificada la existencia de una explotación vinculada a la vivienda unifamiliar, esta se sitúa a menos de 2 km de un núcleo de población.(Norma.39.3.h) del PEPMFA, por remisión de la Norma 42.3.e))

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	12/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

- No se demuestra inequívocamente la condición imprescindible de la vivienda agraria para la atención de las necesidades normales de la explotación. (Norma.39.3.e) del PEPMFA, por remisión de la Norma 42.3.e))
- No se cumple distancias de retranqueo a linderos de 40 metros. (Artículo 4.4 de las NNSS de Olula del Río).
- No se cumple distancias entre viviendas de 80 metros y de 40 metros para el resto de edificaciones. (Artículo 4.4. 3.c de las NNSS de Olula del Río)
- Se dan condiciones objetivas de riesgo de formación de nuevo asentamiento de población en lugar de emplazamiento (art.42.5.c.e LOUA).

6.- Cumplimiento de los presupuestos previstos en el Decreto-ley 3/2019.

6.1 Fecha de terminación de la edificación.-

La documentación técnica establece como fecha de terminación de la edificación en el mes de diciembre de 2.013.

Y por otro lado, de las comprobaciones realizadas mediante las comparaciones de ortofotos del servicio REDIAM de la junta de Andalucía (ortofoto 2013 y ortofoto 2010-11), se desprende que, en el año 2.010-2011 existía sobre el terreno una construcción que no se correspondía con la edificación o estaba en fase de construcción, y a partir del año 2.013 ya se observan la edificación con unas características similares a las que se describen en la documentación aportada, y a las que presentan en la actualidad, según se aprecia en las siguientes imágenes comparadas:

6.2 Comprobación de que no se dan los supuestos en los que no procede el reconocimiento.-

- La edificación destinada a vivienda unifamiliar existente, se ubican sobre suelo no urbanizable de especial protección, incluido en esta categoría desde fecha 12.03.2007 (publicación en BOJA del P.E.P.M.F.), por lo que, a reserva de lo que indique en su caso el informe jurídico, no procedería el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, al no haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley 7/2002. [Artículo 5.3 del Decreto 3/2019]

- No se observa la existencia de riesgos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia. No obstante, en la tramitación del expediente se deberán solicitar los informes que resulten procedentes, a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que se pronunciarán al respecto.

7.- Aptitud de la edificación para el uso a que se destina.

No se comprueban, dado que conforme al apartado 6.2 anterior no procedería el reconocimiento, no obstante, la documentación aportada al respecto no se justifica conforme a la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad Olula del Río. Ap. def. BOP 20.10.2014- (Ordenanza Habitabilidad).

8.- Adecuación de los servicios básicos de la edificación.

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWewiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	13/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWewiHtA==			

No se comprueban, dado que conforme al apartado 6.2 anterior no procedería el reconocimiento, no obstante, la documentación aportada no incluye documentación justificada

del sistema empleado para la eliminación de residuos sólidos (Art. 11 Ord. Habitabilidad 9.- Conclusiones.

En consecuencia con lo anterior, y a reserva de lo que indique el informe jurídico, únicamente cabe concluir que la edificación objeto del presente informe no reúne las condiciones para su reconocimiento en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, por los siguientes motivos:

- Se ubican sobre terrenos clasificados como SUELO NO URBANIZABLE de especial protección (por la planificación territorial ó urbanística).
- Se data la finalización de su construcción en el mes de diciembre del año 2.007, por lo que no ha transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido, que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002, ya que el régimen de especial protección entró en vigor en fecha 12.03.2007.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación Municipal acordará lo que estime más procedente.

En Macael para Olula del Río, a 9 de junio de 2020.-

Fdo.: Blas Jesús Simón Crespo.-“

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del informe de la Unidad de Apoyo a Municipios a los interesados.

PUNTO 12: Recibido informe de Seguridad y Salud Obra Adaptación Sala Multideporte para su aprobación.

Se recibe por parte de la Diputación Provincial, con registro de entrada en este Ayuntamiento número 2676 de 8 de julio de 2020, requerimiento de aprobación de Anexo del Plan de Seguridad y Salud de la Obra 86 PID adaptación de Dependencias Municipales a Sala Multideporte de 17 de abril de 2020

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del escrito a la empresa adjudicataria de la dirección de obra que es la responsable del asunto en cuestión.

PUNTO 13.- SOLICITUD DE 24/06/20 DE COLOCACIÓN MACETERO PANADERIA MARIANA EN C/ PABLO PICASSO, 1

La Junta de Gobierno acuerda recabar informe a la Policía Local sobre el requerimiento y autorizar su instalación si el informe, acorde con los servicios técnicos municipales, es positivo.

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWewiHtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	31/07/2020 21:12:17
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWewiHtA==		



PUNTO 14.- SOLICITUD núm. 2386 DE 18/06/20 de ISABEL EGEE GARRE DE INSTALACIÓN DE DOS MACETEROS EN c/ DONOSO CORTÉS.

D^a Isabel Egea Garre solicita en su escrito:

“-Poner dos pivotes o macetas que impidan la subida de coches **“TODOTERRENO”** se suban en la acera porque, según su expresión, **¡siguen haciéndolo!**

-Que se señalice el aparcamiento en Donoso Cortés nº 2 sin obstaculizar la entrada y salida de la vivienda, debido a que la acera es muy estrecha y mas de una vez me he encontrado con esa dificultad.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local, acuerda no instalar los pivotes requeridos así como no señalizar los aparcamientos solicitados instando a D^a Isabel Egea a solicitar la presencia de la Policía Local cuando vea que existen coches mal aparcados.

PUNTO 15.- ESTUDIO CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN EN APARCAMIENTOS CALLES CARTUJA Y ALCAZABA. JOSÉ DAVID CORTÉS MARTÍNEZ. INFORME POLICÍA PARA QUE QUITEN MACETEROS Y SE SEÑALEN ESTACIONAMIENTOS.

Con fecha 24 de junio de 2020 y registro de entrada 2472 D. José Daniel Cortés Martínez solicita al Ayuntamiento, con motivo de la existencia, según él, de conflictos vecinales, “que se estudie y se haga más eficiente el espacio de los aparcamientos pintándolos en las calles Cartuja y Alcazaba”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local, acuerda la señalización correcta de los aparcamientos y la retirada de los maceteros instalados sin autorización.

PUNTO 16.- NUEVA SEÑALIZACIÓN C/ HOLANDA.

Teniendo en cuenta la problemática existente en la C/ Holanda, por informe de la Policía Local se comunica que la manera más aconsejable de regularización del tráfico sería la colocación de señalización vertical y marcas longitudinal continua amarilla en el lado derecho de la calle, tomando como referencia el sentido sur de la calle, es decir, hacia la guardería municipal.

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	15/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

La Junta de Gobierno Local acuerda la autorización de la señalización horizontal y vertical de la C/ Holanda en los términos descritos trasladando el acuerdo a la próxima comisión de tráfico.

PUNTO 17.- PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN EN C/ BÉLGICA.

Teniendo en cuenta la problemática existente en la C/ Bélgica, por informe de la Policía Local se comunica que la manera más aconsejable de regularización del tráfico sería la colocación de señalización vertical y marcas longitudinal continua amarilla en un lado derecho de la calle, y en el otro marcar los estacionamientos.

La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar el asunto a la Comisión de Tráfico para su debate

PUNTO 18: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TERRAZA DE MARTHA CECILIA CORREA LÓPEZ –LOCAL GEMELAS 2- EN AVDA. ALMANZORA

Visto el informe de la Policía Local, y considerando que la solicitud se encuentra fuera de plazo de ampliación de terrazas, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la misma y que se comunique a la titular.

PUNTO19.- Solicitud de bonificación del IVTM, al tener el vehículo más de 25 años:- Ramón Rubio Sorroche (AL8255X)

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación teniendo efectos en 2021.

PUNTO 20.- Solicitud de exención del IVTM, al tener el titular del vehículo reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Micaela Romero Serrano (5376LDX)

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación teniendo efectos en 2021.

PUNTO 21: Solicitud devolución de los tres últimos trimestres del IVTM año 2020 a nombre de Rafael Ruiz Coca, ya que, el vehículo con matrícula 6028BBH fue dado de baja definitiva con fecha 13/03/2020. OK

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación.

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	16/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

PUNTO 22: Solicitud de devolución de los cinco últimos años de IVTM (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) a nombre de Navica, S.A. (cantidad a devolver 1.207,28 € más intereses), ya que, el vehículo con matrícula GR3821J nunca les perteneció.

El vehículo se dio de alta en el Padrón de vehículos el 13-02-1996. Los datos del vehículo y del titular que constan en el Padrón municipal no coinciden con los que aparecen en el informe de la DGT.

En el padrón se indica que se trata de un Camión marca Mercedes Benz Modelo 2626 6X6 de 14.000 kg, mientras que en el Informe de la DGT pone que es un turismo marca Seat modelo Ronda. Según el informe de la DGT, este vehículo está dado de baja definitiva desde el 25/01/2001 y su domicilio fiscal siempre ha estado en Granada. (Baja que tampoco consta en el padrón municipal y por eso se han seguido emitiendo los recibos).

Estudiada la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó seguir estudiando la solicitud y remitirla para la próxima Junta de Gobierno al plantearse algunas dudas en la identificación de los vehículos.

PUNTO 23: SE DA CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL COMARCA DEL MÁRMOL A AUTOCARES BONACHELA POR 5.800,00 EUROS A CUENTA DEL AHORRO EN LA SUBVENCIÓN DE 2019-2020, AL IGUAL QUE AUTOCARES OLUTAHAL RESPECTO AL AYTO DE MACAEL. PTE AYTO DE FINES. DEUDA DEL AYTO DE FINES AL COMARCA: 10 MIL EUROS).

La Junta de Gobierno queda enterada del pago por parte del C.D. Comarca del Mármol a Autocares Bonachela y a Autocarles Olutahal de la deuda de ejercicios anteriores que tenía el club con ambas empresas, tal y como consta en el expediente núm. 12/2019 de subvención al Comarca del Mármol; la primera como reconocimiento verbal del Alcalde del Ayuntamiento de Olula del Río y la segunda como reconocimiento también verbal del Alcalde del Ayuntamiento de Macael. Queda pendiente una deuda del C.D. Comarca del Mármol con Autocares J. Rubio cuyo compromiso de pago fue reconocido por parte del Alcalde del Ayuntamiento de Fines. Dicho pago a cuenta de ambos ayuntamientos se ha hecho como consecuencia del ahorro producido por la suspensión de la temporada futbolística 2019-2020 a raíz del COVID19.

PUNTO 24: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN TEMPORADA 2019-2020 C.D. COMARCA DEL MÁRMOL.

Con fecha 8 de julio de 2020 y número 2680 se registra en este Ayuntamiento liquidación del C.D. Comarca del Mármol correspondiente a la justificación de la subvención según expte 12/2019 de la temporada 2019-2020 por lo que la Junta de Gobierno Local queda enterada.

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

PUNTO 25: SUBVENCIÓN INICIATIVA AIRE. Se da cuenta a la Junta de Gobierno resumen de la solicitud de la SUBVENCIÓN INICIATIVA AIRE.

Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

- Solicitud presentada el 09-07-2020.
- Importe solicitado: **96.340,00 €**
- Importe asignado por la Junta de Andalucía: 98.587,74 €
- Plazo máximo resolución: Dos meses desde fecha de entrada de la solicitud.
- Resumen de ocupaciones:

- Empleo Joven:

NÚMERO PUESTOS	MESES	DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN
2	6	Peón de horticultura	95121019
3	6	Personal de limpieza o limpiadores en general	92101050

- Empleo 30+:

NÚMERO PUESTOS	MESES	DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN
1	6	Técnico en Educación Infantil	22521013
1	6	Empleados administrativos, en general	43091029
1	6	Personal de limpieza o limpiadores en general	92101050

- Empleo 45+:

NÚMERO PUESTOS	MESES	DESCRIPCIÓN OCUPACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN
2	8	Personal de limpieza o limpiadores en general	92101050

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWewiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Url De Verificación	Página		18/37	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWewiHtA==			

- Los candidatos serán seleccionados a través de Oferta de Empleo gestionada por el SAE.
- Una vez que esté resuelta la solicitud de subvención, se dispone de un plazo de un mes para comenzar.
- El proyecto tendrá una duración máxima de 12 meses.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 26: DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONSUMO OMI. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO

- OBJETO: Financiar actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento habitual de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- REQUISITOS ACTUACIONES: Haber realizado los gastos subvencionables durante el año anterior a la convocatoria.
- GASTOS SUBVENCIONABLES:

A) Gastos de personal (Nóminas y Seguros Sociales). - Los gastos del personal propio, a tiempo completo o a tiempo parcial, que deberá mantener un vínculo jurídico laboral, mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social.

B) Gastos generales: aquellos gastos corrientes derivados de la utilización, exclusivamente que le es propia, de los inmuebles de las entidades, y que estén directamente ligados a las actividades subvencionables, en concreto pueden ser los siguientes:

- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, y en su caso, cuotas de la comunidad, necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos de limpieza y mantenimiento.
- Gastos de suministro de energía eléctrica y agua. - Gastos de telefonía e Internet.

C) Gastos específicos: Serán los referidos a aquellos gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, siempre que quede debidamente acreditado que los mismos están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En concreto, pueden ser los siguientes:

- Material fungible.
- Gasto postal.
- Honorarios, en su caso, de los árbitros de las Juntas Arbitrales de Consumo.

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	19/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

- PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCIÓN: 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el proyecto es igual o inferior a 6.050 euros, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto.
- PLAZO SOLICITUD: Hasta 10/08/2020.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 27.-SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020.- “REFORMAS EN EL CEMENTERIO DE OLULA DEL RÍO 2019. FASE 2” Y “EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN OLULA DEL RÍO 2019. FASE 2”.-

Considerando que por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014 y 27 de junio de 2019 (sesión Plenaria de organización del Ayuntamiento), ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal delegó en **la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento** la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.

Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2014, acordó, la aceptación de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia participes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la **Junta de Gobierno ACUERDA** aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, Programa de **Garantía de Rentas:**

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
		2

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Url De Verificación	Página		20/37	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

1ª	REFORMAS EN EL CEMENTERIO DE OLULA DEL RÍO 2019	
2ª	EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN OLULA DEL RÍO 2019	2

SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. ANTONIO BERNABE SAEZ, con NIF: 27.254.009-K, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero a Dª DOLORES GÓMEZ TORRENTE, con NIF: 75.224.027-C, conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

PUNTO 28: ESCRITO DE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SOBRE GASTOS DE ASCENSORES Y LIMPIEZA DEL CENTRO DE SALUD ASUMIDOS EN LA ACTUALIDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO SIN SER DE SU COMPETENCIA.

Con fecha 24 de junio de 2020 se recibe del Director Económico Administrativo del Área de Gestión Sanitaria del Norte de Almería, en contestación al remitido por el Ayuntamiento de Olula del Río, escrito justificativo y explicativo de los gastos que este Ayuntamiento asume del Centro de Salud sin ser de su competencia. Respecto a los ascensores se informa que a partir del día 10 de mayo el Servicio Andaluz de Salud se hace cargo de su mantenimiento y conservación.

Respecto a la limpieza, se comunica que se está elaborando un nuevo expediente de contratación de este servicio, entre los que se incluye el correspondiente al servicio de limpieza del Centro de Salud de Olula del Río.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	21/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

PUNTO 29: DAR CUENTA DE LAS APORTACIONES A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA 2020.

○ **Cuotas Ordinarias**

OLULA DEL RÍO

Cuota fija			1.018,52 €
Cuota diferencial	1,70060051	6210	10.560,73 €
cuota variable	1,7	6210 Habitantes	10.557,00 €
Total aportación			22.136,25 €

- Cuotas PFEA 2019-2020: 386,67 €
- Cuotas transporte COSENTINO: 854,06 €
- Cuotas Mantenimiento Vía Verde: 2.456,58 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 30: PRESENTACIÓN ESCRITO DE GESTAGUA PARA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA 2020-2021

Se presenta escrito, con registro 2736 de 13 de julio de 2020, de la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado GESTAGUA solicitando la actualización de las tarifas de 2019 para 2020 por parte del Ayuntamiento, con un índice k=1,0385, recordando que con fecha 23 de mayo de 2019 ya se había solicitado la actualización de las tarifas de 2018 para 2019 con un índice k=1,0760 presentado estudio de tarifas al efecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 31: DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE SOBRE “MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS CURSO 2020-2021.

Se recibe escrito, con registro 2768 de 15 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte que incluye informe sobre MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD COVID19 para centros y servicios educativos docentes no universitarios de Almería que prepara el inicio del Curso Escolar 2020-2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	22/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

PUNTO 32. DAR CUENTA DEL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR LA DIPUTACIÓN A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA. MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 659, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020

Las consecuencias principales son:

1º) Dejar sin efecto las medidas adoptadas mediante Decreto número 659 de esta Presidencia, de fecha 19 de marzo de 2020.

2º) Quedar enterado del restablecimiento de la financiación del servicio de ayuda a domicilio, conforme a lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece un sistema de financiación basado en liquidaciones mensuales en función del servicio efectivamente prestado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 33: COMUNICACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL JUNTA CENTRAL DE USUARIOS AGUAS REUNIDAS DEL ALMANZORA CONVOCATORIA PARA 27/07/20

Se da cuenta de la Asamblea General Ordinaria de la J.C.U. Aguas Reunidas del Almanzora para el día 27 de julio de 2020 con el siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación, en su caso, de la Memoria Anual de Actividades de la Junta Central de Usuarios.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del Presupuesto de Gasto Ordinario y Extraordinario.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos incluyendo el uso ganadero entre los de la Junta Central de Usuarios.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

También para el mismo día de la Asamblea Gral Extraordinaria con el siguiente orden del día:

Primero.- Solicitud, si procede, por la Junta Central de Usuarios de Aguas del Valle del Almanzora de la **concesión de 3 Hm3/año de aguas superficiales de escorrentía en el embalse de Cuevas del Almanzora**, una vez descontados los primeros 2 Hm3 de esta procedencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWewiHTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	23/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWewiHTA==			

PUNTO 34: DAR CUENTA DE LA RESPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS SOBRE LA SOLICITUD DE REFUERZO DE EQUIPOS MÉDICOS EN OLULA DEL RÍO

Se transcribe escrito 2737 de 13 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familia en contestación a los requerimientos del Ayuntamiento de Olula del río para el reforzamiento del servicio de urgencias del Centro de Salud de Olula del Río:

“s/Ref. Escrito de 17/02/2020

RGE 202099901415210

N/Ref. DP/yma

En respuesta a su escrito remitido al Servicio Andaluz de Salud, con fecha 17/02/2020, a través del registro general electrónico RGE 202099901415210, por el que nos daba traslado de Acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento, de 13 de febrero de 2020, solicitando refuerzo del equipo de médicos y enfermeros en la zona de Olula del Río (UGC de Mármol)”, esta Dirección Gerencia tiene a bien dar respuesta en los términos siguientes:

En primer lugar, nuestras disculpas por la demora en poder atender formalmente vuestro escrito, motivado por la situación excepcional Covid19 que nos afecta y, singularmente, la carga de trabajo que en estas circunstancias concurren en el Servicio Andaluz de Salud.

Respecto a los acuerdos municipales adoptados, significamos lo siguiente:

En la Unidad de Gestión Clínica de Mármol existen dos servicios de urgencias de Atención Primaria (SUAP), el SUAP de Olula del Río y el SUAP de Macael. Ambos, prestan servicio complementariamente a la actividad asistencial de consultas y tienen el mismo horario:

- Olula del Río. Dispone de un centro de salud con servicio de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), cuyo horario es en días laborables desde las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente; en días festivos y fines de semana, las 24 horas, desde 8 de la mañana a 8 de la mañana del día siguiente.

Este SUAP está dotado con un equipo de guardia: Médico, DUE, Técnico ambulancia, Celador conductor y ambulancia medicalizada.

- Macael. Dispone de un Consultorio con servicio de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), cuyo horario en días laborables es desde las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente. En días festivos y fines de semana, las 24 horas, desde 8 de la mañana a 8 de la mañana del día siguiente.

La dotación de recursos es similar al SUAP de Olula del Río: Médico, DUE, Técnico ambulancia, Celador conductor y ambulancia medicalizada.

Ambos centros distan entre sí 3,5 kilómetros, con una crona de llegada del equipo sanitario de 5 minutos.

La zona de la UGC de Mármol presenta una gran dispersión de núcleos de población, cuenta con dos núcleos principales de población que sobrepasan las 12.500 Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) entre ambos (Olula del Río y Macael).

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	24/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

El problema que plantea ese Ayuntamiento surge con la necesidad de traslado de un paciente al hospital de referencia en Huércal Overa, ya que éste se halla a 43 kilómetros de distancia, con una crona de llegada de unos 40 minutos.

Esta distancia, supone que durante un traslado, que siempre es realizado por el equipo de uno de los dos SUAP, transcurra un tiempo mínimo sin equipo en el SUAP afectado de 90-100 minutos.

Durante este intervalo de tiempo, queda un solo equipo para atender a toda la Unidad de Gestión Clínica de Mármol, bien en Olula del Río, o en Macael. Este equipo debe seguir atendiendo a la población de esas localidades y ha de responder a cualquier demanda de asistencia que surja en el resto de municipios de dicha UCG; siendo, Lijar y Chercos las localidades más lejanas y que más tiempo demoran.

Analizando los datos suministrados por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020, el SUAP de Olula del Río realizó 267 movilizaciones. Esta cifra equivale a 2,2 movilizaciones por día; de ellas, el 76% fueron de prioridad 1 o 2, y un 25% de estas, requirieron traslado al hospital, lo que equivale a un traslado cada dos días. De igual forma el SUAP de Macael realizó 205 movilizaciones de su equipo, lo que equivale a 1,7 movilizaciones diarias: de ellas, un 61% fueron de prioridad 1 y 2, de las que un 20% fueron trasladados al hospital, lo que equivale a 1 traslado cada 3 días.

Por otro lado, la frecuentación en consultas del SUAP de Olula del Río esbaja: según los datos consultados no llega a 2 consultas por médico y hora, el día de la semana que más demanda tiene. El caso del SUAP de Macael es similar al de Olula del Río, con menos de 2 consultas por médico y hora, a lo largo de toda la semana.

A la vista de estos datos, a la organización del PODUE para la zona y tras la aplicación de los criterios que habitualmente se utilizan a la hora de dotar los SUAP con un segundo equipo de profesionales, consideramos que en este momento no se aprecia la necesidad de nuevos recursos manifestada por el Ayuntamiento, y, por tanto, a día de hoy, no se puede atender la solicitud de refuerzo de los recursos de atención a las urgencias en la UGC de Mármol.

No obstante, puesto que el período de análisis de demanda utilizado ha estado condicionado, en la segunda mitad de marzo y en el mes de abril, por la pandemia de la COVID-19, consideramos que, si se apreciara un incremento de la actividad en el futuro, por parte del Área de Gestión Sanitaria (AGS) Norte de Almería y de EPES, se revisaría de nuevo esta situación.

En cuanto a la solicitud de que las vacantes de médicos y enfermeros que se produzcan por cualquier causa se cubran de manera inmediata, la dirección del AGS nos confirma que todas las necesidades de profesionales solicitadas por el centro, tanto de personal facultativo y enfermero, motivadas por cualquier causa, han sido cubiertas, siempre dependiendo de la disponibilidad de profesionales en ese momento.

En el personal facultativo, se ha procedido, por un lado, a la cobertura de varios permisos reglamentarios (uno, desde el 3 febrero 2020 al 17 de abril 2020 y otro, desde el 1 febrero 2020 al 31 de diciembre 2020), y por otro, se han realizado sustituciones de dos facultativos. Asimismo, se cubrieron las necesidades generadas por el Plan de vacaciones de navidad, con la contratación de dos facultativos durante el mes de enero.

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWewiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	25/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWewiHtA==			

Esperamos haber dado respuesta a las cuestiones planteadas y estamos a su disposición para facilitarle cualquier otra información adicional que precise.

Lo que comunico a Vd., a los efectos oportunos. Muy atentamente.

EL DIRECTOR GERENTE”

La Junta de Gobierno toma razón y seguirá exigiendo a la Delegación de Salud que adopte las medidas oportunas para el refuerzo del servicio.

PUNTO 35: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA EN LA NORIA, A INSTANCIA DE RAQUEL GALERA GOMEZ.

Vistos los acuerdos de la Junta de Gobierno en sus sesiones de 10 de enero de 2019 y 5 de julio-19,

De 10 de enero de 2019: La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó dar por iniciado el expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial, por los daños sufridos por D^a Raquel Galera Gómez, debiendo presentar en este Ayuntamiento copia de los sucesivos Partes de Confirmación y de Alta Médica.

De 5 de julio de 2019: Considerando que ha presentado los partes de confirmación hasta el Alta Médica, desde el 14/12/2018 hasta el 17/05/2019, un total de cinco meses y tres días. La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó estimar la reclamación de la Sra. Galera Gómez, ordenando que se realicen los Informes de evaluación o valoración económica, someter éstos nuevamente a la Junta de Gobierno y posteriormente dar cuenta a la compañía aseguradora para que proceda a abonarle lo que le corresponda.

Visto el acuerdo de 12-09-19 donde la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, acordó prestarle su aprobación a la liquidación por indemnización, por importe de 5.460,00 €, de la Responsabilidad Patrimonial a instancia de D^a Raquel Galera Gómez, dando traslado a la compañía aseguradora para que indemnice a la Sra. Galera Gómez.

Trasladado dicho acuerdo a la aseguradora AXA se recibe, con fecha 3 de julio de 2020 contestación de la misma donde se cuantifica la indemnización, conforme a valoración de los servicios médicos de la compañía, en un importe máximo de 3.500,00 euros, teniendo en cuenta una baja de 105 días a 30,56 euros y redondeando al alza para zanjar de forma amistosa el expediente. Dicha circunstancia ha sido comunicada

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWewiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWewiHtA==			

a la afectada manifestando que está de acuerdo en ser indemnizada con la cantidad indicada.

Vistos los antecedentes, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar el visto bueno a la indemnización de 3.500,00 euros y comunicar a AXA a través de su sucursal Hijos de Ramón García, S.L. de Olula del Río a que procedan a expedir el finiquito de indemnización a D^a Raquel Galera Gómez para dar por finalizado el expediente, no debiendo llevar a cabo ningún tipo de acción legal con posterioridad tras la aceptación de la indicada indemnización por su parte.

PUNTO 36: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA, A INSTANCIA DE CARMEN RECHE QUILES.

Con fecha 6 de julio de 2020 y registro de entrada 2627 se recibió en este Ayuntamiento escrito de D^a. Carmen Reche Quiles, que se transcribe a continuación:

“A/A Ayuntamiento de Olula del Rio

Yo Carmen Reche Quiles con DNI 75219592R y Domicilio en C/ Madrid 2 expongo; Presento reclamación por responsabilidad patrimonial de las administraciones publicas ante este ayuntamiento en base a los siguientes hechos; Mientras paseaba el día 2 de Julio a las 21,00 h por la calle Zaragoza a la altura del antiguo local de los Marquez sufrí una caída por el mal estado del asfalto ya que estaban de obras y había tranco y ninguna señalización . De tal hecho hay testigos presenciales . seguidamente me fui a urgencias con un fuerte dolor en el brazo derecho y tobillo izquierdo. Adjunto parte de lesiones donde dice que sufrí un esguince en codo y tobillo. Me inmovilizaron brazo y tobillo , me hicieron radiografías y me mandaron tratamiento para 20 días, dejándome incapacitada para desarrollar cualquier esfuerzo con el brazo derecho y llevar tobillera o venda en el pie izquierdo.

Adjunto parte de urgencias y fotos del asfalto”.

Solicitados informes a la Policía Local y a la Técnico Municipal, así como trasladando este escrito con sus fotografías a la empresa NILA, S.A. adjudicataria de las obras para su conocimiento, la Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del expte a la Cía de Seguros AXA, a través de su representante en Olula del Río Hijos de Ramón García para su seguimiento y tramitación.

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==		



PUNTO 37: SOLICITUD VANESSA GARRIDO TELETRABAJO.

Se solicita por la trabajadora de este Ayuntamiento D^a Vanessa Garrido Jiménez, por escrito 2684 de 08/07/20, que la realización de las tareas presenciales que viene desarrollando por las tardes, a raíz de su redistribución de jornada aprobada en la J.G.L. de 13 de julio de 2017, pueda desempeñarse a través de teletrabajo al disponer de los medios informáticos necesarios para ello.

La Junta de Gobierno Local, vista la profesionalidad de la trabajadora y el desempeño ejemplar de sus tareas, así como la disposición de los medios informáticos necesarios, acuerda prestarle su aprobación.

PUNTO 38: EXPOSICIÓN PÚBLICA MATRÍCULA DEL IAE 2020 DEL 05/08 AL 19/08/20

La matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2020, constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas y no están exentos del mismo, estará a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos desde el día 5 de agosto hasta el día 19 de agosto de 2020, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 39: DAR CUENTA DE COMUNICACIÓN DE NECESIDADES CENTRO ADULTOS

La SEP "Ángeles López" (Escuela de Adultos de Olula del Río), ubicada en la primera planta de la Casa de la Juventud, presenta las siguientes necesidades referidas a sus instalaciones:

- Instalar de la fibra óptica (no tenemos conexión a internet a pesar de que el 26 de junio hubo técnicos haciendo instalación en el edificio).
- Revisar y limpiar los filtros de los aparatos de aire acondicionado de las aulas.
- Instalar de aire acondicionado en el aula del profesorado.
- Poner dispensadores de pared para hidrogel en la entrada de cada aula.
- Colocar portarrollos de papel de manos en el aseo.
- Revisión de la instalación eléctrica para los equipos informáticos.
- Hacer previsión para que la limpieza y desinfección a partir de septiembre sea diaria.

PUNTO 40. AMPLIACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO DE MAYORES DE OLULA DEL RÍO. INCREMENTO DE JORNADA DE ROSA FERNÁNDEZ GARCÍA POR VACACIONES DEL PERSONAL CON CARGO A PLAN OLULA CONTRA COVID, DEL 27/07/20 AL 21/08/20.

La Junta de Gobierno Local acuerda, dadas las necesidades de personal para la atención de los usuarios del Centro de Día para Mayores en aplicación de nuevas

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==		



medidas como consecuencia del COVID 19, incrementar la jornada de trabajo a Rosa Fernández García desde el 27 de julio hasta el 21 de agosto de 2020, cuando se incorporará el personal tras las vacaciones.

PUNTO 41: RECURSO REPOSICIÓN CONCEPCIÓN GALERA AMORÓS SOBRE LIQUIDACIONES PLUSVALÍA EXPTEs 58 Y 59/2020.

VISTA EN JGL 02/07/20. REVISADA SU SOLICITUD POR SECRETARÍA FALTA DOCUMENTACIÓN DONDE DEMUESTRE QUE NO EXISTE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS INMUEBLES

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir la documentación a la solicitante para completar el expediente y poder tomar la decisión correspondiente

PUNTO 42: SOLICITUD DE ANGEL MARTÍNEZ GARRE DEVOLUCIÓN DE IBI.

D. Ángel Martínez Garre solicita devolución de IBI por escrito con registro de entrada núm. 2726 de 10 de julio de 2020 donde indica que se le ha expedido carta de pago de IBI durante varios años y que el inmueble no es suyo. No presenta ningún medio de prueba al respecto

Visto el escrito presentado por D. Angel Martínez Garre la Junta de Gobierno Local acuerda el estudio de la reclamación a través de la documentación que se pueda recabar tanto del Catastro como del Registro de la Propiedad.

PUNTO 43: DAR CUENTA DE LA VALORACIÓN DEL COSTE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS COMUNICADA POR DIPUTACIÓN.

Con fecha 10 de julio de 2020 se recibe escrito de la Diputación Provincial de Almería con el que informa de la valoración económica estimada de los servicios prestados, de conformidad con los baremos de honorarios de los distintos colegios profesionales, así como atendiendo a los precios de mercado, según los distintos profesionales intervinientes en cada tipo de asistencia, que asciende a la cantidad de 28.933,08 €. Si bien el Ayuntamiento ha tenido que abonar en concepto de Cuota de Sostenimiento del Servicio de Asistencia a Municipios, de conformidad con la Ordenanza Fiscal de la Diputación de Almería (BOP nº 226 de 23 de noviembre de 2015), la cantidad de 15.300,00 €; todo ello le comporta un ahorro al Ayuntamiento, gracias al Área de Asistencia a Municipios, de 13.633,08 €, poniendo de manifiesto el cumplimiento y compromiso sobrado por parte de la Institución Provincial, con la prestación de los servicios públicos de su municipio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	29/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

PUNTO 44. APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE LOPE DE VEGA

Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano se está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	C/ LOPE DE VEGA. T.M. Olula del Río
Instrumento que desarrolla:	- NN.SS. de Olula del Río (ap. def. 26.05.1988, BOP 20.07.1988) - PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. (ap. 15.10.2009, BOP 20.11.2009).
Objeto:	Ajuste alineaciones
Clasificación del suelo:	Urbano consolidado
Calificación del suelo:	Casco Antiguo. Uso residencial

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Redacción del proyecto de Estudio de Detalle por JOSÉ GODOY GIMÉNEZ. ARQUITECTO UAM ALTO Y MEDIO ALMANZORA	14/04/20
Informe-propuesta de Secretaría	16/07/20

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con la **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 117, DE 21 JUNIO 2019, SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, esta Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referenciado.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de VEINTE DÍAS mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Además, el periodo de información pública se anunciará en un periódico

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	30/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

a nivel provincial de mayor tirada y en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://www.oluladelrio.es>.

TERCERO. Simultáneamente, notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente. La relación de parcelas catastrales afectadas es:

Nº	REFERENCIA CATASTRAL
1	1949501WG6314N0002LF
2	1949502WG6314N0001RD
3	1949302WG6314N0001LD
4	1949801WG6314N0001UD
5	1949103WG6314N0001BD
6	1949104WG6314N0001YD
7	1949102WG6314N0001AD
8	1948501WG6314N0001DD

CUARTO. Efectuar, en el mismo plazo, consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas.

- **QUINTO.** No será necesario solicitar informes sectoriales a otras administraciones, puesto que el ajuste de alineaciones se realiza en un suelo que no está afectado por alguna otra legislación sectorial

PUNTO 44 BIS: LIQUIDACIÓN DIPUTACIÓN IBI-IAE JUNIO 2020.

Pongo en su conocimiento y a efectos en su contabilidad que, se han ordenado los siguientes pagos en fecha 01/07/2020

LIQUIDACIÓN IMPUESTOS Y TASAS JUNIO	21.426,29
TOTAL LIQUIDACIÓN IMPUESTOS Y TASAS JUNIO/2020	21.426,29

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Url De Verificación	Página		31/37	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 45:LIQUIDACIÓN DIPUTACIÓN IBI-IAE JULIO 2020.

Pongo en su conocimiento y a efectos en su contabilidad que, se han ordenado los siguientes pagos con fecha 23/06/2020

LIQUIDACIÓN IBI-IAE JULIO	78.349,00
OBRA - CERT. 7,OBRA 20/18 IDAE-FEDER	-4.265,20
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS (VALLE ALMANZORA) - A CTA A 19/06/2020	-19.587,25
TOTAL LIQUIDACIÓN IBI-IAE JULIO/2020	54.496,55

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 46.- APROBACIÓN PROYECTO CALLE SAN LUIS

Por la Excm. Diputación Provincial ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 38 PG2019 incluida en el Plan de Asistencia Nominativa Económica Directa para el año 2019 denominada **MURO CONTENCIÓN IGLESIA Y PARQUE SAN LUIS EN OLULA DEL RÍO** de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada **MURO CONTENCIÓN IGLESIA Y PARQUE SAN LUIS EN OLULA DEL RÍO** núm. 38 PG2019, incluida en el Plan de Asistencia Nominativa Económica Directa para el año 2019. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

PUNTO 47: DAR CUENTA DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 2 DE LA OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN OLULA DEL RÍO 20IDAE-FEDER 2018” POR IMPORTE DE 524,84 €. APORTACIÓN AYTO 26,24 €.

Código Seguro De Verificación	R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	32/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R1i4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 48: DAR CUENTA DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 3 DE LA OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN OLULA DEL RÍO 20IDAE-FEDER 2018” POR IMPORTE DE 0,00 €. APORTACIÓN AYTO 0,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 49 DAR CUENTA DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 8 DE LA OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN OLULA DEL RÍO 20IDAE-FEDER 2018” POR IMPORTE DE 69.917,55 €. APORTACIÓN AYTO 3.495,88 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

De orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 10:37 horas del día 16 de julio de 2020, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE,
ACCTAL

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Url De Verificación	Página		33/37	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA=			

ANEXO I.-RELACIÓN DE FACTURAS APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16-JULIO-2020

RELACION DE FACTURAS DE 02-07-2020

Nombre Ter.	Tercero	Documento	Fecha Doc.	Texto Libre	Fecha	Importe
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	AGRUP. NUM: 2755875	13/07/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE ABRIL Y MAYO 2020	16/07/2020	358,46
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL	B82846825	AGRUP. NUM: 2755949	13/07/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE ABRIL Y MAYO 2020	16/07/2020	2.188,03
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 5265790	13/07/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE MARZO, ABRIL Y MAYO 2020	16/07/2020	6.160,98
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 5314497	13/07/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE MAYO 2020	16/07/2020	214,74
ENDESA ENERGIA S.A.	A81948077	AGRUP. NUM: 5329649	13/07/2020	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DE MAYO Y JUNIO 2020	16/07/2020	4.148,98
ASOCIACION DE EMISORAS MUNICIPALES	G41507112	333/20	02/07/2020	CUOTA SOCIO EMA DE JULIO 2020	16/07/2020	90,43
GESTION AGUAS LEVANTE ALMERIENSE	A04107272	A-061/20	02/07/2020	MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEPURADORA FINES-OLULA-MACAEL SEGUN PACTO. 2º TRIMESTRE 2020	16/07/2020	28.745,81
IVETA FEDCENKAITE	X6059975G	003	01/07/2020	MATERIAL Y EQUIPO INFORMATICO PARA RADIOLULA	16/07/2020	2.617,71
MASEGOSA PEREZ ANTONIO	27488588T	109-20	30/06/2020	LAVADO DE VEHICULO DE POLICIA LOCAL	16/07/2020	29,04
COLIPE JORGE NESTOR	49631927C	000087	01/07/2020	PUBLICIDAD LA COMARCA NOTICIAS DE JUNIO 2020	16/07/2020	250,00
DISTRIBUCIONES FERNANDEZ RESINA SL	B04866802	1808258	07/07/2020	PRODUCTOS PARA JORNADA SILVESTRISMO 2020	16/07/2020	142,11
LORENZO RUBIO EMILIO	75223427H	02/2020	02/07/2020	CENA NIÑOS ESCUELA DE FUTBOL	16/07/2020	163,05
LORENZO RUBIO EMILIO	75223427H	01/2020	30/06/2020	CENA NIÑOS ESCUELA DE FUTBOL	16/07/2020	202,45
MARTINEZ PERALES ALBERTO	45718506A	4	05/11/2019	MONITOR ESCUELA DE VOLEIBOL DE OCTUBRE 2019	16/07/2020	181,50
MARTINEZ PERALES ALBERTO	45718506A	15	13/02/2020	MONITOR ESCUELA DE VOLEIBOL DE ENERO 2020	16/07/2020	181,50

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==		



PRODUCTORA AUDIOVISUAL ALMERIENSE SL	B04543989	47	14/07/2020	REALIZACION DE SPOR QUEDATE EN OLULA	16/07/2020	1.210,00
SOLUCIONES GO ON, S.L	B04826590	2020200	09/07/2020	SERVICIO COMMUNITY MANAGER DE JUNIO 2020	16/07/2020	399,30
NAVARRO SAEZ ANA	34862212P	0033	09/06/2020	ARREGLO TRIDUO COFRADIA PASION, RAMOS DE FLORES PARA TEATRO TARAMBANA Y PLANTAS PARA JARDINERIA	16/07/2020	544,50
SIEMENS RENTING S.A.	A81440786	53140101667506	09/07/2020	CUOTA ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA BIBLIOTECA	16/07/2020	62,92
EXPLOTACIONES PETROLIFERAS TAPAL, S.L.	B04385068	F2000078	30/06/2020	CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE JUNIO 2020	16/07/2020	640,21
SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL S.A.	A04039814	FV050-000001479	30/06/2020	CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE JUNIO 2020	16/07/2020	196,00
CHACON GARRE ANTONIO	27497009A	F-55/20	07/07/2020	TRABAJOS DE MAQUINARIA EN CALLES	16/07/2020	554,18
CHACON GARRE ANTONIO	27497009A	F-54/20	07/07/2020	TRABAJOS DE DESBROCE CON MAQUINARIA	16/07/2020	1.965,04
COMERCIAL MARHUENDA S.L.	B04044558	2020060085	30/06/2020	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES	16/07/2020	115,29
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	B04867420	000/0010.784	30/06/2020	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES	16/07/2020	42,23
NILA, S.A.	A04010344	O2000159	15/07/2020	PAVIMENTO ASFALTICO PARA CALLE TRAVESIA A ZARAGOZA	16/07/2020	12.971,20
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	B04289617	A/686	22/06/2020	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	16/07/2020	21,78
LABORATORIO DE CERTIFICACIONES VEGA BAJA, SLU	B53449138	200040-AL-03	28/04/2020	INSPECCION OFICIAL DE INSTALACION ELECTRICA EN CENTRO DE DIA	16/07/2020	338,80
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2020/A/0320	30/06/2020	MATERIALES PARA ACERA DE ALONSO	16/07/2020	5,37
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2020/A/0319	30/06/2020	MATERIALES PARA OBRA EN CALLE ZARAGOZA	16/07/2020	6,05
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2020/0317	30/06/2020	MATERIALES PARA CALLE LA NORIA	16/07/2020	47,74
OLYMAC MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B04866414	2020/A/0318	30/06/2020	MATERIALES DE OBRAS PARA MANTENIMIENTO	16/07/2020	163,93
REPSOL BUTANO S.A. DE ANDALUCIA	A28076420	96030739	03/07/2020	CUOTA SERVICIO BASICO COLEGIO TRINA RULL DEL 4-6-2020 AL 3-7-2020	16/07/2020	27,99
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0091	04/06/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN ACERA PARA CEMENTERIO	16/07/2020	297,90
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0117	02/07/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN SEDE	16/07/2020	53,02

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==		



CRISTO DE LAS AGUAS						
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0118	02/07/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN NAVE POLIVALENTE	16/07/2020	62,99
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0121	02/07/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN CENTRO DE DIA	16/07/2020	69,58
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0120	02/07/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN CASA DE LA JUVENTUD	16/07/2020	76,79
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0119	02/07/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA EN ASOCIACION TERCERA EDAD	16/07/2020	290,86
SCHINDLER S.A.	A50001726	3344654595	01/07/2020	MANTENIMIENTO ASCENSOR DE AYUNTAMIENTO DE JULIO 2020	16/07/2020	186,87
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2007C00030065	01/07/2020	SERVICIO VIGILANCIA CASA DE LA JUVENTUD DEL 1-7-2020 AL 30-9-2020	16/07/2020	166,25
SECURITAS DIRECT S.A.	A26106013	2007C00621559	01/07/2020	SERVICIO VIGILANCIA NAVE POLIGONO INDUSTRIAL DE JULIO 2020	16/07/2020	58,69
SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL S.A.	A04039814	FV099-000004122	30/06/2020	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	16/07/2020	105,85
WURTH	A08472276	4044397288	29/06/2020	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	16/07/2020	403,78
WURTH	A08472276	4044471303	10/07/2020	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	16/07/2020	135,01
ZARDOYA OTIS S.A.	A28011153	0E22703M	01/07/2020	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA DE LA JUVENTUD DE 1-7-2020 A 30-9-2020	16/07/2020	813,66
ASISTENCIA SANITARIA INTERPROV DE SEGURO	A08169294	200750072	01/07/2020	POLIZA ASISTENCIA SANITARIA EMPLEADOS AYUNTAMIENTO DEL 1-7-2020 AL 31-8-2020	16/07/2020	2.387,70
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	2000002930	02/07/2020	BOTELLAS DE AGUA PARA SALON DE PLENOS	16/07/2020	12,02
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	2000001544	11/03/2020	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA COLEGIO TRINA RULL	16/07/2020	154,37
INCOTEL, INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A.	A48957682	NA070241	02/07/2020	CUOTA TELEFONICA DE JULIO 2020	16/07/2020	30,25
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	76/2020	14/07/2020	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA AYUNTAMIENTO	16/07/2020	42,65
PETE RUIZ CARMEN	75226552S	77/2020	14/07/2020	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA CASA DE LA JUVENTUD	16/07/2020	45,38
SERVITEC S.L.	B04376786	83337	06/07/2020	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES DE FOTOCOPIADORAS DEL 7-3-2020 AL 6-7-2020	16/07/2020	64,79
DISTRIBUIDORA FRASODI S.L.	B04190906	2000002706	24/06/2020	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	16/07/2020	25,58

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	31/07/2020 23:34:26
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		Firmado	31/07/2020 21:12:17
Observaciones			Página	36/37
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			



REPOSTERIA CELSUR, S.C.A.	F04461331	002-0001.478	29/06/2020	PRODUCTOS PARA CENTRO DE DIA	16/07/2020	43,08
OCASIONES TRIAL	04204798E	1	08/06/2020	PRODUCTOS PARA AYUDA ECONOMICA FAMILIAR DE SAMATA AMADOU	16/07/2020	200,00
SILVA CALLEJON FRANCISCO	45586051M	44	22/06/2020	DESPLAZAMIENTO SEGUN AYUDA ECONOMICA FAMILIAR DE ROSARIO CRUZ	16/07/2020	70,00
SILVA CALLEJON FRANCISCO	45586051M	59	03/07/2020	DESPLAZAMIENTO SEGUN AYUDA ECONOMICA FAMILIAR DE ROSARIO CRUZ	16/07/2020	70,00
GALERA GARCIA GINES	34855247N	035/2020	26/06/2020	LIMPIEZA DE POZO DE REGISTRO EN CALLE DONOSO CORTES	16/07/2020	145,20
SAEZ SANCHEZ LUIS	75223867K	2020/0090	04/06/2020	TRABAJOS DE FONTANERIA PARA AYUDA ECONOMICA FAMILIAR DE JESUS MARIN AGUILAR	16/07/2020	60,50
ASOCIACION CULTURAL CARMEN MARIA Y SU ACORDEON	G04816583	MS 2019 008	29/07/2019	ACTUACION MUSICAL EL 27-7-2019 EN EL LOCAL DE LA TERCERA EDAD	16/07/2020	550,00
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	B64471840	1200226313	29/02/2020	MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO	16/07/2020	1.811,82
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	B64471840	1200413556	30/04/2020	MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO Y MUSEO CASA IBAÑEZ	16/07/2020	1.066,93
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	B64471840	1200521072	31/05/2020	MATERIAL ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO Y PARA ASOCIACION VER DE OLULA DESCONTADA FACTURA DE ABONO DE 948,40 EUROS	16/07/2020	1.791,32

76.280,16

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Código Seguro De Verificación	Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	31/07/2020 23:34:26	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	31/07/2020 21:12:17	
Observaciones		Página	37/37	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rli4de2iqRNmy6IWeWiHtA==			